REF: PROCESO VERBAL ABREVIADO
RADICADO: 014-2025
COMPORTAMIENTO: ART. 77 # 1 LEY 1801 DE 2016
QUERELLANTE: MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ
QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA DE RADICACIÓN: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE LOS HECHOS: VEREDA LAS GAVIOTAS, PREDIO EL AZULEJO

MUNICIPIO DE MANI CASANARE
INSPECCIÓN DE POLICÍA VEREDA LAS GAVIOTAS
"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A PERSONAS INDETERMINADAS DENTRO DE QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN O MERA TENENCIA"
RADICADO No. 014-2025
ABRIL 08 DE 2026

La suscrita, Inspectora de Policía Rural de la Vereda Gaviotas del municipio de Maní, Casanare, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo de la referencia procede a ordenar el emplazamiento de personas indeterminadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la señora MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ presentó querella por perturbación a la posesión en contra de personas indeterminadas, la cual fue radicada bajo el No. 014-2025.

Que, dentro del expediente se advierte la posible participación o afectación de personas que no se encuentran plenamente identificadas, razón por la cual se hace necesario garantizar su derecho de defensa y contradicción dentro del presente proceso policivo.

Que, con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y la publicidad de las actuaciones administrativas, resulta procedente ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas que pudieren tener interés en el presente asunto, para que comparezcan a hacerse parte dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de las personas indeterminadas que puedan tener interés dentro del proceso policivo por perturbación a la posesión radicado bajo el No. 014-2025, promovido por la señora MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ en contra de personas indeterminadas, para que comparezcan ante este despacho y ejerzan su derecho de defensa si a bien lo consideran.

INSPECCION DE POLICIA

SEGUNDO: DISPONER que el emplazamiento se realice mediante aviso que será fijado en un lugar visible de la Inspección de Policía Rural de la Vereda Gaviotas, así como en un lugar visible del predio objeto de la controversia, dejando constancia de la fijación y des fijación dentro del expediente.

TERCERO: ORDENAR que el aviso de emplazamiento sea publicado igualmente en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Maní, con el fin de garantizar la publicidad de la presente actuación.

CUARTO: ADVERTIR que las personas que se consideren con interés dentro del presente proceso podrán comparecer ante este despacho antes de la realización de la audiencia, con el fin de hacerse parte dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA LAITON CASTRO
Inspectora de Policía vereda Gaviotas

INSPECCIÓN DE POLICÍA